

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril de 2000, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 3 de mayo de 2000, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Único.—Vivienda, sita en Valencia, avenida Pérez Galdós, número 3, puerta 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 2.501, libro 939, Sección Cuarta A, folio 178, finca 60.267, inscripción tercera; valorada, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Gómez-Moreno Mora.—6.331.

VALENCIA

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado en el expediente 249/99, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Beatriz Biosca Tolosa y don Antonio López García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda sita en calle San Pio X, número 16, segunda, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Valencia, finca registral 7.424.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1, edificio Juzgados, planta octava, en esta capital, el día 10 de marzo de 2000, a las doce horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de abril de 2000, y a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100, del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo de 2000, y a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.026.405 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta y Banco antes expresado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—La certificación registral y el edicto están de manifiesto para su consulta en la oficina de información, sita en esta ciudad, avenida Navarro Reverter, número 1, planta primera, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en caso no poderse hacer por la vía ordinaria.

Y, para general conocimiento, se expide el presente en Valencia a 5 de noviembre de 1999.—La Secretaria judicial.—6.253.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 639/99, sobre suspensión de pagos, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Manuel Ángel Hernández Sanchis, en nombre de «Rumbo Marítimo Transportes, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Escalante, número 20, en cuyo expediente, por providencia de fecha 5 de noviembre de 1999, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado interventores a don Julio Carlavilla Acebrón, don José Luis Ramos Fortea y al acreedor «Cuzeur-Val, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992.

Dado en Valencia a 9 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—6.271.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Ferrán Dilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en autos de procedimiento sumarial hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00422/1999, promovidos por doña Concepción Teschendorff Cerezo, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Emilio José Cuesta Escobar y doña Silvia García Durán, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana, piso quinto, izquierda, mirando a la fachada recayente a la calle Reverendo José Noguera, demarcada su puerta con el número 26; compuesta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, ocupa una superficie útil aproximada de 48,32 metros cuadrados. Linda: Frente, calle del Reverendo José Noguera; derecha, mirando a la fachada, piso puerta 27 y patio de luces; izquierda, piso puerta 25, y espalda, con el rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 8, tomo 2.107, libro 77 de la sección tercera B afueras, folio 61, finca 7.389, inscripción segunda. Perteneciente al edificio sito en esta ciudad de Valencia, calle 31 del plano, hoy Ingeniero José Sirera, demarcado con el número 43. Tipo de subasta: Cinco millones nueve mil noventa y ocho (5.009.098) pesetas.

Se han señalado los días 17 de febrero, 16 de marzo y 13 de abril de 2000, a las once horas, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiera celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los

licitadores consignar, en la cuenta número 4441 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana calle Colón, número 39), con indicación del número y el año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

El precio pactado para la primera subasta es de cinco millones nueve mil noventa y ocho (5.009.098) pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no ser habidos.

Dado en Valencia a 12 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Pilar Ferrán Dilla.—6.240.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Pilar González Tapia, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 175/1996-B, seguido a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por la Procuradora señora López-Jurado González, contra don Victoriano Márquez Baz y doña Bernarda Mora Palmerín, sobre reclamación de 4.585.633 pesetas de principal, intereses, costas, gastos, más los intereses al tipo pactado que devenguen hasta la fecha de pago, he acordado, en providencia de fecha 21 de octubre de 1999, sacar a la venta en pública subasta la finca que se dirá señalando para la celebración de la primera subasta el día 17 de enero de 2000, a las diez horas, que saldrá por el precio de su valoración; señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 17 de febrero de 2000, a las diez horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y señalándose para la celebración de la tercera subasta el día 17 de marzo de 2000, a las diez horas, que saldrá sin sujeción a tipo. Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndose anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será 7.675.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.